



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
4200 – Santiago del Estero

RESOLUCIÓN GENERAL N° 61/2006
Ref. Nota N° 03/CR/2006

Santiago del Estero, 31 de Marzo de 2006.

VISTO:

La gestión de referencia, iniciada por el Servicio Nacional de Calidad Agroalimentaria, mediante el cual pone en conocimiento del Organismo la obligación de la presentación del Documento para Tránsito de Animales (DTA), al momento de emitirse la Guía de Ganado, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 24.305 de fecha 15/12/1.993, por la cual se declara de Interés Nacional la erradicación de la fiebre aftosa en todo el Territorio Argentino, en el marco del Programa Nacional de Lucha contra la Fiebre Aftosa. Asimismo, la Resolución N° 848/98, dictada por el Servicio Nacional de calidad Agroalimentaria, por la cual se aprueba el Documento para el Tránsito de Animales, el cual sustituirá el Permiso Sanitario para el Tránsito de Animales (8PSTA), creado por Resolución N° 473/95 ex - SENASA.

Que el referido instrumento legal en su Art. 17° expresa que "... El Documento para el Tránsito de Animales será expedido siempre en forma previa a la extensión de la Guía y/o removido de hacienda, debiendo acompañar a ésta, siendo obligatoria la exhibición de ambos documentos a las autoridades que así lo requieran. En el Art. 19° invita a los Gobierno Provinciales y Municipales a desarrollar acciones que propendan a cumplimentar lo mencionado en el art. 17° de la presente Resolución, así también la emisión de Guías y removidos se efectúe al mismo titular en ambos documentos, ya que éstos serán nominativos e intransferibles.

Que a Fs. 120 Asesoría Legal del Organismo sostiene **"que la Dirección General de Rentas colabore con la lucha contra la AFTOSA y/o cualquier enfermedad infecto contagiosa, que produjera mortandad de ganado, haga peligrar la salud de la población, con la consiguiente violación de tratados internacionales perjudicando la calificación para exportar del país, se emita una Resolución General obligando a los Receptores a requerir previa a la expedición de guías para venta de ganado el certificado sanitario expedido por el SENADA (DTA), por las razones y motivos expuestos precedentemente.**

Por ello
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E

/////



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
4200 – Santiago del Estero

RESOLUCIÓN GENERAL N° 61/2006

Artículo 1°.- ESTABLECER con carácter obligatorio para la emisión de Guías de Productos en Tránsito de ganado menor y mayor, la presentación previa del Documento para Tránsito de Animales (DTA) otorgado por el Servicio Nacional de Calidad Agroalimentaria, en aquellas Localidades o Lugares donde este Organismo tuviere Oficinas, cuya numeración u otro dato que lo identifique, deberá consignarse en el cuerpo de la Guía respectiva, en el casillero habilitado al efecto.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE, notifíquese a dependencias del Organismo, publíquese. Cumplido, archívese.

C.P.N. CÉSAR E. LEDESMA
Director
Dirección General de Rentas
Santiago del Estero